

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra los Decretos del Gobierno Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, imponiendo dos sanciones de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 148 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de diciembre de 1979, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de octubre anterior, sobre clasificación profesional de doña Rosario Jiménez López, pleito al que ha correspondido el número 157 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.770-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de diciembre de 1979, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de noviembre anterior, sobre clasificación profesional de doña María Pilar Fernández Sierra, pleito al que ha correspondido el número 158 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.771-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 22 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 156 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.769-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Donaldson Company, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de julio de 1979, por el que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión del rótulo de establecimiento número 128.808, pleito al que ha correspondido el número 124 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.773-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ag. Fur Industriellen Elektronik Agie Losone Bei Locarno», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 431.944, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 126 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.775-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Casa Santiveri, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de julio y 8 de octubre de 1979, por los que, respectivamente, se estimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación del rótulo de establecimiento número 126.470, y en ejecución del anterior se otorgó la inscripción; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.777-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anasco. G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Laboratorios Made, S. L.», contra la denegación de la solicitud de la marca número 777.189; pleito al que ha correspondido el número 129 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.778-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Philips Duphar, B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 27 de abril de 1978, que concedió la marca internacional número 428.298; pleito al que ha correspondido el número 232 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.780-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asta-Wer, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de septiembre de 1978, por el que se denegó la marca número 431.150, y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 131 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.779-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Batlle Mauserer contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por el que se denegó la inscripción de la marca número 853.698, y contra el acuerdo de 20 de septiembre de 1979, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 133 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.781-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca española número 835.004, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 134 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.782-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Unión y el Fenix Español» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de julio de 1979, por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 26 de junio de 1978, que concedió la marca española número 780.390; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.783-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, imponiendo multa de 125.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 136 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.784-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hurtado Anguix contra el Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo sanción de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 137 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.785-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro de marca

número 817.648, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 140 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.786-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edelfettwerke Werner Schluter, G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 431.633, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 142 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.790-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Myrurgia, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de agosto de 1979, por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 23 de septiembre de 1978, por el que se denegó la marca española número 663.414; pleito al que ha correspondido el número 141 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.791-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Balenciaga, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de octubre de 1978, por la que se denegó la inscripción de la marca número 676.403; pleito al que ha correspondido el número 143 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.792-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Euroliga, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1978, por el que se denegó el nombre comercial número 81.586, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 123 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.772-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ignacio Domínguez Godoy contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de agosto y 18 de julio de 1979, por los que estimando los recursos de reposición interpuestos por «Arbora Internacional, S. A.», contra los respectivos acuerdos de delegación de las marcas 840.808 y 840.809, pleito al que ha correspondido el número 125 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.774-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedió a favor de la Entidad «Laboratorios Eugene, S. A.», la marca número 674 912, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 127 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.776-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bristol-Myers Company», contra resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, fecha 6 de marzo de 1978, que concedió la marca 788.307, «Cilicel-Hortel», ha sido ampliado con esta fecha a la resolución de 31 de mayo de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto por la recurrente; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.227 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.789-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 329 de 1979, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Jesús Montoro Huertas y otros sobre acciones revocatorias reclamación de cantidad y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a aquellas personas de ignoradas circunstancias que pudieran tener interés legítimo en expresados autos, a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en citadas actuaciones, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndoles saber que las preceptivas copias se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas de ignoradas circunstancias, expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan a 6 de marzo de 1980.—El Secretario.—3.116-C.

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente, hago saber; Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 309 de 1977, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Aurelio Barcenilla García, mayor de edad y con domicilio actualmente en esta ciudad, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, la siguiente finca urbana:

«Fábrica denominada "Alcoholera Francesa", destinada a fábrica de destilación de alcohol, situada en esta ciudad, calle de San Marcos, número 1, limitada: por la derecha, con la calle de la Travesía de San Marcos; izquierda, por la vía férrea, y al fondo, por los campos. Su emplazamiento tiene forma sensiblemente rectangular. La construcción es de mampostería, maderas, tejas, ladrillo, yeso, cemento armado, hierro y mosaico. Mide una superficie de 22.134 metros cuadrados, y está cercada en su totalidad con una valla de 2 50-3 metros de altura, construcción de unos veinte-treinta años (junto al ferrocarril la valla es de menor al-

tural). Por la fachada a la calle San Marcos, discurren los servicios urbanos de agua potable y alcantarillado, hay pavimentación y Acerados del tipo común en carretera. En su interior hay unas vías que, aunque no están debidamente conservadas, permiten la circulación de vagones por más del 50 por 100 del terreno, accediendo a diversas instalaciones de una antigua fábrica de alcohol, talleres de conservación, de almacenamiento, de aparcamiento, etc., zonas que hoy están en desuso, muy abandonadas. Hay otras construcciones de planta baja, donde se ubican unas oficinas y vivienda, así como una zona de jardín.»

Tasada en 8.827.500 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan a favor del ejecutado señor Barcenilla García.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El inmueble reseñado sale a pública subasta por la cantidad de pesetas 6.820.825, que es con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a esta segunda subasta.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100, al menos, de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación notarial, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y éstos deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan a 17 de marzo de 1980.—El Juez, Modesto de Bustos Gómez Rico.—El Secretario.—3.117-C.

### ALCIRA

Don José Flores Maties, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Llobregat Ferrús, en nombre de don Vicente Mont García, contra don Enrique Francisco Osca, número 333 de 1979, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

«Local situado en la planta baja, con acceso independiente por una puerta recaeante a la calle prolongación de la de Francisco Arbona, ocupa una superficie construida de sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: frente dicha calle; derecha, entrando, con zaguán, cuarto de conductores de luz y cajas de escalera y ascensor, señalado con la letra B; izquierda, con el local número dos, y fondo, con el local número cuatro.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcira tomo 1.227, libro 389 de Alcira, folio 52, finca 34.488, inscripción segunda. Tasado en 360.000 pesetas.

«Local situado en la planta baja, con acceso independiente por una puerta re-

cayente a la calle prolongación de la de Francisco Arbona, ocupa una superficie construida de ciento setenta y nueve metros cuadrados, y linda: frente con la expresada calle, con cuarto de contadores de aguas y caja de escalera del zaguán B y con el local número tres; derecha, entrando, con el local número cinco; izquierda, con dicho cuarto de contadores y con zaguán B, con el local número dos y en una pequeña parte con el local número 3, y fondo, corrales de las casas recayentes a la calle Reyes Católicos.

Registrado en el de Alcira, tomo 1.227, libro 380 de Alcira, folio 55, finca 34.489, inscripción segunda.

Tasado en 720.000 pesetas.

«Local situado en la planta baja, con acceso independiente por una puerta recayente a la prolongación de la calle Francisco Arbona, ocupa una total superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, y linda: frente, con la expresada calle y en parte con caja de escalera del zaguán C; derecha, entrando, con cuarto de contadores de luz, cajas de ascensor y escalera y zaguán C y con el local número seis; izquierda, con el local número cuatro, y fondo corrales de las casas recayentes a la calle Reyes Católicos.»

Inscrito en el Registro de Alcira, tomo 1.227, libro 380 de Alcira, folio 58, finca 34.490, inscripción segunda.

Tasado en 480.000 pesetas.

«Local situado en la planta baja, con acceso independiente por una puerta recayente a la prolongación de la calle Francisco Arbona, ocupa una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados y linda: frente, con la expresada calle y en parte con cuarto de contadores del zaguán C; derecha, entrando, con el local número siete; izquierda, con dicho cuarto de contadores y zaguán C y con el local número cinco, y fondo, con corrales de las casas recayentes a la calle Reyes Católicos.»

Registrado en el de Alcira, tomo 1.227, libro 380 de Alcira, folio 61, finca 34.491, inscripción segunda.

Tasado en 480.000 pesetas.

«Local situado en la planta baja, con acceso por una puerta recayente a la calle prolongación de la de Francisco Arbona, ocupa una superficie construida de ciento doce metros cuadrados, y linda: frente, con la expresada calle y en parte con caja de la escalera del zaguán D; derecha, entrando con cuarto de contadores y caja de ascensor y escalera del zaguán D y con el local número ocho; izquierda, con el local número seis, y fondo, con corrales de las casas recayentes a la calle Reyes Católicos.»

Inscrito en el Registro de Alcira, tomo 1.227, libro 380 de Alcira, folio 64, finca 34.492, inscripción segunda.

Tasado en 480.000 pesetas.

«Local situado en la planta baja, con acceso por una puerta recayente a la calle prolongación de la de Francisco Arbona, ocupa una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados, y linda: frente con la expresada calle y en parte con cuarto de contadores del zaguán D; derecha, entrando, con el local número nueve; izquierda, con dicho zaguán D y su cuarto de contadores de agua y con el local número siete, y fondo, con corrales de las casas recayentes a la calle Reyes Católicos.»

Registrado en el de Alcira, tomo 1.227, libro 380 de Alcira, folio 67, finca 34.493, inscripción segunda.

Tasado en 480.000 pesetas.

Y para que tenga lugar dicho acto de subasta se ha señalado el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado advirtiéndose a los licitadores que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta los anteriores indicados para cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Alcira a 12 de marzo de 1980.—El Juez, José Floris Maties.—El Secretario P. S.—3.080-C.

#### BADAJOS

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en los autos de quiebra necesaria de la «Sociedad Anónima Ayala», domiciliada en Badajoz, carretera de Madrid, kilómetro 402, número de procedimiento 11-1980, seguidos a instancias de don Juan González Sosa y otros y a que se refieren los edictos publicados con fecha 1 de febrero pasado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en «La Hoja del Lunes», de Badajoz, el día 14 de enero; en el periódico «Hoy», el día 11 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial del Estado» el día 9 de febrero, y en la pieza de oposición seguida a instancias de don Prudencio Sánchez García, Presidente que fue del Consejo de Administración de la Sociedad quebrada, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a uno de marzo de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, ha visto y examinado la presente pieza, deducida del expediente de quiebra necesaria de la «Sociedad Anónima Ayala», en esta capital, promovida por don Juan González Sosa y otros, y registrada al número once/ochenta, para sustanciar el incidente de oposición interpuesto contra el auto declaratorio de la quiebra, entablado por don Prudencio Sánchez García, mayor de edad, de esta vecindad, representados los actores por el Procurador doña María Teresa Sánchez Simón Muñoz y defendidos por el Letrado don Abel López Corchero, y el señor Sánchez García por el Procurador señor Almeida Segura y defendido por el Letrado don Adolfo Díaz Ambrona Bardají; y

Fallo: Que desestimando en parte la demanda de oposición interpuesta por el Procurador don Carlos Almeida Segura, en nombre y representación de don Prudencio Sánchez García, contra el auto de fecha cinco de enero último, por el que se declaró en estado de quiebra necesaria a la Empresa «Ayala, S. A.», debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución; y, estimando también en parte la misma demanda, debo decretar y decreto que se proceda al arresto de los Apoderados de dicha Sociedad don José Luis Caverro Indias, don Eugenio Barrios Pérez y don Antonio Gómez Alvarez, en su propio domicilio si prestan fianza en metálico en cantidad de cien mil pesetas cada uno, y si no lo hicieron en el término de una audiencia, ingrésales en la prisión provincial del lugar de su residencia; se les inhabilita para administrar los bienes de la Sociedad quebrada y requiéraseles para que, en el término de diez días, formen el balance general de

la Sociedad quebrada, a cuyo fin se les pondrá de manifiesto, a presencia del señor Comisario de la quiebra, los libros y papeles de la misma que necesiten, sin extraerlos del escritorio. Lévese testimonio de esta resolución a las respectivas piezas separadas formadas al respecto y dése a la parte dispositiva de esta resolución la misma publicidad que al auto de declaración a quiebra. No hago especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas en este incidente.»

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Manuel Pérez Clemente rubricado). Fue debidamente publicada en el día de su fecha.—P. D., J. L. Galindo rubricado).

Dado en Badajoz a 1 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—3.109-C.

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 7 de Primera Instancia de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad de esta plaza «Stress, S. A.», por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, que se sigue bajo el número 401/80, ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, con domicilio social en esta ciudad de Barcelona, calle Muntaner, número 340, piso principal, que se dedica a las actividades publicitarias, habiendo sido nombrado interventor acreedor la Entidad «Ediciones Doyma, S. A.», en la persona que legalmente la representa, e interventores judiciales a los Peritos Mercantiles don Juan Luis Álvarez Navarro y don Salvador Guix Lamesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Manuel Torne y García.—1.748-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 977/79-2.ª, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Macana, S. A.», en reclamación de la suma de quinientas sesenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas con sesenta y un céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que más adelante se expresará.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de junio de 1980, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Número cuarenta y dos, vivienda en piso quinto, puerta tercera del edificio sito en Santa Coloma de Gramenet, señalado con los números noventa y ocho, cien y ciento dos, en la avenida de Santa Coloma; mide una superficie de setenta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: Frente, su acceso, con rellano, vivienda segunda de igual piso y patio de luces; espalda, con avenida de Santa Coloma, mediante, en parte, la terraza; derecha, entrando, con dicho patio y finca de Luis Ferrer; izquierda, con la vivienda cuarta de la propia planta, rellano escalera y la vivienda segunda de igual piso. Corresponde a esta finca un valor en relación al total edificio de un entero ochenta centésimas por ciento. Es parte y se segrega de la finca 36.330 al folio 121 del tomo 1.966 del archivo, libro 511 de Santa Coloma.

La finca objeto de subasta está valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario.—5.266-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 965/79-2.ª y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Urbanizadora Cami-Ral, S. A.», en reclamación de la suma de seiscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que más adelante se expresará.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 13 de junio de 1980, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda sita en la urbanización «Can Riera Camí del Meit», edificio dos, número veintitrés, en el sexto piso, puerta primera, con una superficie de ochenta y cinco metros trece decímetros cuadrados; consta de diversas dependencias, y linda: Por el frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano de escaleras, vivienda número veintiséis y patio de luces; por la derecha, entrando, Este, con rellano y hueco de escalera y vivienda número veinticuatro; por la izquierda, con fachada Oeste del edificio, y por el fondo, con fachada Norte del mismo. Por arriba, con la vivienda número diecisiete, y por debajo, con la vivienda número diecinueve.

Tomo 1.912, libro 169 de Premiá de Mar, folio 61, finca número 8.611, inscripción segunda.

La finca objeto de subasta está valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario.—5.267-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en sumario número 22/80, seguido en este Juzgado por desacato y calumnias, a querrela del Ministerio Fiscal por la publicación en el número 69 de la revista «Interviú» del artículo «Pupitres de Oro», he acordado librar el presente, al objeto de citar y emplazar a Ricardo Cid Cañaverall para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1980.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero.—El Secretario.—5.325-E.

#### CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla y García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 73/80, se tramita expediente a instancia de doña Emiliana Díaz Lozano, vecina de Alcolea de Calatrava, sobre declara-

ción de fallecimiento de su esposo, don Julián Bermejo Mora, hijo de Eustaquio y Escolástica, nacido en Alcolea de Calatrava el día 9 de enero de 1909, de donde era vecino, habiendo contraído nupcias con la solicitante el 16 de septiembre de 1931, y en el año 1937, como consecuencia de la guerra civil, fue movilizado, teniendo las últimas noticias del mismo en 7 de febrero de 1938, el cual según se manifiesta, falleció, al parecer, en la batalla de Teruel, librada el 17 de febrero de 1938.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente, dando conocimiento de la existencia del expediente, a los oportunos efectos legales.

Dado en Ciudad Real a 29 de febrero de 1980.—El Juez, José Antonio Morilla y García-Cernuda.—El Secretario.—4.669-E. y 2.ª 10-4-1980

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 219/80, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia Provincial sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Ambrosio Luque Jurado, nacido en Villafranca de Córdoba (Córdoba), el día 7 de diciembre de 1892, hijo de Pedro y de Catalina, que estuvo casado con doña María de la Fuensanta López Rodríguez, el cual tuvo su último domicilio conocido en Córdoba, de donde se ausentó (el día) digo en el mes de agosto de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 25 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—5.310-E.

1.ª 10-4-1980

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra la «Sociedad Anónima de Fabricación de Elementos para la Construcción», en anagrama SAFECO, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, autos 839/78, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 15 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, al que se refiere la regla cuarta



del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de tierra procedente de la hacienda de Fuenreal, término de Almodóvar del Río, que tiene una superficie de cinco hectáreas; linda: por el Oeste, con finca propiedad de "Fernández y Campañero" y de Cepansa; por el Norte, con la Cañada Real Soriana, y al Sur y Este, con la hacienda de Fuenreal de los señores Cabrera Padilla. En ella existen dos naves a dos aguas y tres naves a diente de sierra, dos oficinas, cuartos de aseo, duchas almacén de materia prima y una caseta de transformación; doce silos para depósito de mármol en la parte Norte-Este; once silos en la parte Sur de la nave, para depósito de mármol.

Título.—Le pertenece en virtud de agrupación de finca aportada a la Sociedad y de otra adquirida por compra, según escritura autorizada por el Notario de esta capital don Vicente Flórez de Quiñones y Tomé el 2 de febrero de 1968, en la que también se hizo la declaración de obra nueva de las construcciones que en la descripción se mencionan.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 629, libro 59 de Almodóvar del Río, folio 227, finca número 2.596, inscripción primera.

Tipo de licitación: 11.400.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—3.112-C.

#### GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 500/78, a instancia del «Banco de Granada, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Alameda López, contra don Antonio Pérez López de Tejada y su esposa, doña Manuela González León, en reclamación de un préstamo de 10.000.000 de pesetas, con intereses y comisiones pactados, costas y gastos, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

1. Cortinal o tierra de machón, al sitio del Campo del Real, término de Carmona, con una extensión superficial de una hectárea 31 áreas 55 centiáreas y 10 decímetros cuadrados; linda: Norte, con resto de la finca de la que fue segregada y tierras que pertenecen a don Manuel González Aguilar y don Cristóbal Medina; Sur con cortinal de don Francisco Rodríguez Sanromán y camino hoy interceptado que se dirige de la calle de Sevilla a la Ermita del Real, con caseta de transformación de la Cooperativa Eléctrica, con parcelas segregadas de esta finca, vendidas a la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, a don Antonio Parte Calleja, a don Joaquín Márquez Rodríguez, y además con otra fracción segregada y vendida a estos últimos señores; Este, con parcela de terreno del Ayuntamiento de Carmona, hoy calle Virgen de los Reyes, y parcelas segregadas de esta finca, vendidas a don José María Paredes Baeza, don Juan Montes Mar-

tínez y don Ramón Rodríguez Fernández, y Oeste, con el citado camino de la calle de Sevilla a la Ermita del Real.

Inscrita su hipoteca al tomo 508, libro 422 de Carmona, folio 162 vuelto, finca número 15.948, inscripción cuarta.

2. Suerte de tierra o cortinal de secano, de 5.824 metros 22 decímetros y 94 centímetros cuadrados, que linda: Norte con calle particular de la finca; Sur, con parcela segregada y vendida a don Rafael Sánchez Beloso; Este, con terrenos de don Antonio Pérez y López, y Oeste, con la dicha calle particular y terrenos vendidos a la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla.

Inscrita la hipoteca al tomo 245, libro 200, folio 232, finca número 1.057 quintuplicado, inscripción veintiuna.

3. Solar con una extensión de 350 metros cuadrados linda: Norte y Oeste, con terrenos de don Antonio Pérez y López de Tejada; Este, con otros de don Manuel Primores, y Sur, con calle en proyecto.

Inscrita en hipoteca al tomo 558, libro 466, folio 147 vuelto, finca 18.134, inscripción cuarta.

4. Cortinal o tierra de Menchón, de 2.551 metros cuadrados de superficie, y figura aproximadamente un rectángulo de 85 metros de largo por 31 metros de ancho, por la parte que colinda con la finca matriz, y de 29 metros por el opuesto; linda: Norte, resto de la finca de donde se segregó; Sur, tierras de don Antonio Pérez y López de Tejada; Este, con cortinal de don Manuel García Fernández, y Oeste, con tierras de don Antonio Pérez y López de Tejada.

Inscrita su hipoteca en el tomo 533, libro 443, folio 175, finca 16.907, inscripción quinta.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de las cantidades siguientes: La cantidad de 15.250.000 pesetas, la primera finca; de 7.000.000 de pesetas, la segunda finca; de 2.500.000 pesetas, la tercera finca, y de 3.500.000 pesetas, la cuarta, en que han sido valoradas respectivamente en la escritura de hipoteca; no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

3.º Que los autos y la certificación prevenida en la regla 4.ª del precepto porque se rige el procedimiento están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá un importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 20 de marzo de 1980.—El Magistrado Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.051-C.

#### JAEN

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén, se instruye expediente con el número 679, a instancia de doña María del Carmen Téllez González, vecina de Jaén, con domicilio en calle Obispo Arquellada, número 5, en solicitud de declaración de ausencia legal de su esposo don Julio Buyema Mohamed, hijo de Buyema y de Fátima, nacido en Ceuta, de veinticinco años de edad, de oficio vendedor, con igual domicilio, del que se

ausentó el 20 de octubre de 1977, ignorándose cual sea su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 4 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.664-3.

1.º 10-4-1980

#### LUGO

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lugo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña María Luisa, doña Esther, don Antonio y don Roberto Díaz Requeijo Ventre, hijos de Antonio y Luisa, vecinos que fueron de Lugo, que se ausentaron para Montevideo y Buenos Aires hace más de cuarenta años, sin que tengan noticias de los mismos. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 1 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—1.416-3.

y 2.º 10-4-1980

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 223/76, a instancia de la Compañía mercantil «Banca Catalana Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Fernández Rubio, contra la Compañía «Casa Bosque, S. A.», sobre reclamación de 677.840 pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

«Pinar en término de Olmedo, a los pagos de Las Pellejeras, hoy denominada finca de La Mejorada.—Tiene una superficie de 121 hectáreas 82 áreas y 20 centiáreas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al folio 57 del tomo 1.757 del archivo, libro 132 de Olmedo, finca número 11.240, inscripción primera.

Valorado en 15.003.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 2 de julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de valoración que es de 15.000.000 de pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1980. El Magistrado Juez.—El Secretario.—3.102-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, se sigue expediente con el número 818/1979-L, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Gránulos Diana, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con domicilio social dicha Entidad en la calle de Fuenarral, número 45, de esta capital, en

cuyo expediente se ha dictado, con esta fecha, auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se accede a la solicitud formulada en este expediente por don José Antonio Marin Castellot, Interventor acreedor designado en representación del "Banco Hispano Americano", y en su virtud se suspende la Junta general de acreedores convocada para el día 28 de mayo próximo, a las cuatro y media de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, y se concede a tal Entidad suspensa el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Hágase público este acuerdo por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital, y comuníquese a los acreedores por medio de circular que se les dirigirá al efecto.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en Madrid a 6 de marzo de 1980. Doy fe, José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina (trúbricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.083-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de don Manuel Lamas Feijoo, contra don Manuel García Real y doña Carmen Kergulen Portalés, se anuncia a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso tercero letra A, del portal número ocho de la calle de Los Cantos, de Alcorcón (Madrid). Mide una superficie aproximadamente de sesenta y cuatro metros cinco centímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, digo, de aseo y terraza volada.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.547, libro 159 de Alcorcón, folio 1, finca número 12.104, inscripción segunda.

Valorado en la suma de 800.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción,

que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—3.123-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 939-77 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Pedro Valverde Ruiz, doña Josefa Sánchez Hernández, don Francisco Valverde Ruiz y doña Leonor de los Angeles González Fernández, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 800.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

«Segunda. Veintisiete. — Finca número veintisiete. Vivienda del tipo F, señalada con la letra C, en la planta sexta del portal izquierda o número uno, del bloque uno, de la calle de Leganés, en Móstoles. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y tendedero, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza. Linda: por su frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra B; por la derecha, entrando, con la vivienda letra D; por la izquierda, con vistas a la calle de Balears, a donde tiene dos huecos y tendederos, y por la espalda, con zona exterior a donde tiene un hueco y terraza.»

Se le asigna un coeficiente en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de 1,56 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.378, libro 263, Móstoles, folio 180; finca número 24.147, inscripción primera, y a la hipoteca, a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—3.870-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 604-79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Iberica de Seguros La Providencia, S. A.», en reclamación de providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes inmuebles:

«En Madrid, calle Pradillo cinco, Dos. Local comercial en Madrid, calle de Pradillo, número cinco, con vuelta a Marqués de Santillana, número uno, y con vuelta a la de San Ernesto, números seis y ocho. Dicho local está situado en la planta de semisótano, nivel calle, de Pradillo, y en planta baja, nivel calle, de San Ernesto. Las superficies útiles de este local son de mil novecientos cuarenta y dos metros nueve decímetros cuadrados, en planta de semisótano de quinientos doce metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados.»

Coefficiente de Copropiedad: Quince enteros por ciento.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de junio, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 318.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, así que como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario periódico «El Alcázar», expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—3.074-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de sumario, artículo 131, número 886-70, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pío Martínez Martínez, don Generoso Huerta Clavero, doña Josefa Peco Domínguez en reclamación de 281.680,89 pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas:

«Vivienda letra A de la planta séptima de la casa número cuatro de la avenida del Mediterráneo, de Madrid, con una superficie de ochenta y seis metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, y linda: frente o entrada, en línea quebrada, con hueco de escalera del ascensor y rellano de la misma; izquierda, entrando, con vuelo sobre patio interior y con finca número tres de la calle Cavanilles, propiedad de "Oxígeno Industrial"; derecha, en línea quebrada, con vivienda letra B de esta misma planta y vuelo sobre la terraza del patio abierto, y fon-

do, con vuelo sobre acera de la calle Cavanilles. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con tendero, cuarto de baño y aseo de servicio.»

Le corresponde en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble una participación de dos centésimas veinte diezmilésimas.

«Vivienda letra B de la planta séptima de la casa número cuatro de la avenida del Mediterráneo, de Madrid, con una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: frente o entrada, con vivienda letra A de esta misma planta y con rellano de escalera; izquierda, entrando, en línea quebrada, con vivienda letra A; derecha, con vivienda letra C, y fondo, con vuelo sobre patio interior y sobre terraza del patio abierto. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, con un armario empotrado en uno de ellos, cocina y cuarto de baño.»

Le corresponde en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble una participación de una centésima sesenta y cinco diezmilésimas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 27 de junio próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas las cantidades de 342.000 pesetas para la primera finca y 258.000 pesetas para la segunda, no admitiéndose postura que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que los autos y la certificación de Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcazar», expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—3.075-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 26 de 1980, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Imace, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.700.000 pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«En San Lorenzo de El Escorial, monte Escorial M-I B-2». Número veintitrés. Vivienda segundo, letra K, situada en la segunda planta alta del edificio. Ocupa una superficie de ochenta metros quince decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, salón, tres dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo, cocina y terraza. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda por el frente, donde tiene su entrada, con pasillo general de la planta; por la derecha, entrando, con patio interior y vivienda letra J; por el fondo, con fachada principal del edificio, y por la izquierda, con vestíbulo de desembarco de escalera y vivienda letra L.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 994, libro 74, folio 156, finca número 3.888, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 15 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.067-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente número 1053/79-B de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «General de Sistemas Mecánicos y Electrónicos, S. A.» (GEMESA), domiciliada en la calle Infanta María Teresa, número 14, 3.º 5, de Madrid, dedicada a la venta, distribución y fabricación de toda clase de aparatos y sistemas electrónicos y mecánicos para usos del comercio y la industria, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, con una diferencia a favor del activo de 98.234.194,14 pesetas, y se ha convocado a Junta general de acreedores para el día 29 de mayo próximo, a las cuatro treinta de la tarde, a la que podrán asistir los acreedores que figuren en la lista de acreedores presentada o los que lo sean de dicha Entidad y no puedan ser citados, pudiendo comparecer personalmente o por medio de representante legal, con poder suficiente para ello, a los que se hace saber que en la Secretaría de dicho Juzgado se hallan de manifiesto el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores y los que tienen derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por la Entidad suspensa, a fin de que dichos acreedores puedan obtener copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980. El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.719-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1449/79-T, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José López Moreno, doña Remedios Alonso Rico, don Guillermo Ran de Corradi y doña Matilde

García Rodrigo, sobre efectividad de préstamo hipotecario que afecta a la siguiente:

«Vivienda número tres, de planta octava, situada a la izquierda, según se sube en la parte central del rellano de escalera, del portal número treinta y uno de la casa en Alcorcón, denominada bloque primero, en la calle Polvoranca. Superficie de setenta y dos metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y linda: frente o entrada, rellano de escalera y caja de ascensor; derecha, entrando, vivienda número dos de la misma planta y portal número treinta y uno; izquierda, vivienda número cuatro de la misma planta y portal, y fondo, terrenos de la finca matriz.»

Valorada en la escritura de préstamo en 300.000 pesetas.

Se ha señalado el día 6 de junio, a las doce horas, para primera subasta pública, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Para tomar parte habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980. El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—3.072-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1287/79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos don Alfonso y don Emilio Romero González de Paredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, que son, en Madrid, bloque A-34 de la colonia «Santa Elena», calle Noja, hoy Escalona, número 39:

1. Piso o vivienda bajo derecha, con superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados; descontando muros y tabiques, consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, escalera, portal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior, a la que dan dos ventanas y la terraza tendero, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio.

Valor pactado en la escritura de hipoteca: 162.000 pesetas.

2. Piso o vivienda primero izquierda, con superficie de 52 metros 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio, a la que dan dos ventanas y la terraza tendero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera y meseta de escalera, por donde



tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-33 de igual colonia.

Valor pactado: 162.000 pesetas.

3. Piso o vivienda cuarto izquierda, con iguales superficie, distribución y linderos que el anterior.

Valor pactado: 164.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de junio, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980. El Juez, Eduardo Fernández - Cid de Ternes.—El Secretario.—3.071-C.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.525/77-D, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Parra Ortum, en nombre de Ramón Beaumont del Río, hoy sus herederos, con el Ministerio Fiscal y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de esta fecha, declarando sobreseído el mismo, a virtud de lo dispuesto en el artículo 13, número 4 in fine, de la Ley especial. Estos edictos se publicarán de oficio.

Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—5.298-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se tramitan autos con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 534 de 1979, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Salvador Gil Lázaro y doña María Fernanda Portales de las Heras, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 20 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

«En Madrid, calle Oña, número ciento quince. Piso noveno, puerta número uno. Está situado en la novena planta alta del edificio. Tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Consta de "hall", comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño,

cuarto de aseo, tendedero y terraza. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Este del edificio, con resto de finca matriz, propiedad de "Manoteras, S. A."; por el fondo, con dicho resto; por la derecha, con rellano y hueco de escalera, hueco de ascensores y pisos número dos y tres de la misma planta, y por la izquierda, con edificio R-treinta y ocho de la urbanización. Tiene como anejo inseparable el trastero noveno, uno, radicado en planta sótano del edificio. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de tres enteros quinientas una milésimas, por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid al tomo 861, libro 582, folio 228, finca número 43.220 inscripción segunda.

Valorada la finca en la cantidad de 2.060.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—3.069-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.160 de 1979, se tramita expediente promovido por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián sobre declaración de suspensión de pagos de la «S. A. Industrias Apolo», en el que se ha dictado auto en el día de hoy, declarando a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores que la Ley señala, el día 28 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, en plaza de Castilla.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—1.718-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.177 de 1978 B-1, por el procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Pro-

curador don José Moreno Doz, contra «Enrique Jiménez, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario. Y por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, se saca a la venta pública, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de mayo del año en curso, a las once treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán observar los siguientes requisitos:

1. Depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3. Aceptarán como bastantes los títulos obrantes en el procedimiento.

4. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al pleito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los aceptan y quedan responsabilizados de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la Secretaría del Juzgado pueden ser examinados los títulos de la finca que se subasta, y que es la que a continuación se describe:

En Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Madrid a Francia kilómetro 32,400:

Finca: «Edificaciones destinadas a fábrica de pavimentos de terrazo, sito en término municipal de esta ciudad, carretera de Guadalajara, oficialmente llamada de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 32,400, margen derecha de la misma, siendo la extensión de su solar de cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros con doscientos setenta y cinco metros de fachada a dicha carretera y lado Norte; ciento cuarenta y un metros de fondo, al lado Oeste; doscientos cinco metros de fondo, al lado Este, y trescientos veinticinco metros de fachada al lado Sur. Linda todo: al Norte, con la citada carretera; Sur, una reguera de obras públicas; Este, Manuel López Linares y camino de la Esgaravita, y Oeste, Ignacio Trillo.

Consta de las siguientes edificaciones:

a) Naves principales de fabricación de terrazo.—Tres naves de ciento cuarenta metros treinta centímetros de largo por veinte de ancho entre ejes, con pórticos de hierro laminado, cada seis metros diez centímetros en sentido longitudinal, con sus correspondientes zapatas y vigas de ricasta bajo terreno, cubierta metálica sobre la que asienta cubierta exterior de uralita gran onda, e interior igual pero mini onda. Los muros son de ladrillo hueco doble, de uno y medio pie, enfoscados interior y exteriormente, soldados con terrazo, puertas metálicas correderas exteriores, pintura blanca exterior «Tetra-lik», y cierres interiores de separación de naves con doble tabicón de llaves. Altura de alero cuatro metros, y altura de cumbrera seis metros. Las tres naves tienen formada la cubierta a dos aguas, y en los dos exteriores lleva corrido un alero de hormigón armado acanalado.

b) Oficinas y viviendas.—Adosadas a las naves principales y en su parte Este, y tiene una planta de once metros cincuenta centímetros por sesenta metros entre ejes constando de:

Planta baja (recepción, báscula, oficinas, servicios, calderas, botiquín, taller de coronas y zona de paso a pulidoras y a casetas de bombas), con sus correspondientes ventanales de hormigón prefabricados y tres portales, teniendo una altura de cuatro metros veinte centímetros.

Planta primera que consta de los despachos de Dirección, Secretaría, Archi-

vos, Oficinas, Repuestos, Aseos y Confeccionador de producción, con una altura de tres metros sesenta centímetros, que totalizan los once metros treinta centímetros; y

La planta segunda, destinada íntegramente a seis viviendas para empleados, con una altura de tres metros treinta centímetros, que totalizan once metros diez centímetros, sobre los que existe una terraza catalana rodeada de petos, de un metro ochenta centímetros de altura. Toda la estructura es de hormigón armado y los forjados de pisos de bovedillas prefabricadas.

c) Báscula puente.—Anexa al edificio a), excavada bajo tierra, con unas dimensiones de diez metros treinta centímetros por tres metros cinco centímetros, bancadas de hormigón y muros de fábrica de ladrillo macizo. Altura un metro sesenta y cinco centímetros.

d) Fosas de decantación.—Adosadas a la fachada Sur de las naves principales, construidas bajo tierra, de sesenta metros por tres metros cincuenta centímetros, divididas, para que el agua de las pulidoras pase lentamente desde la primera a la última y de ésta sea bombeada limpia. Muros de hormigón armado y paredes de ladrillo macizo con hierro y enfoscado, y bruñido todo.

e) Caseta bombas pulidoras.—Adosadas a la fachada Sur de la a), y a continuación de las fosas de decantación, con ocho metros cuarenta y cinco centímetros por dos metros sesenta centímetros y altura de tres metros treinta y cinco centímetros, con ladrillo hueco doble, de medio pie, y muro grande de un pie.

f) Cuarto de compresores.—Adosado a la fachada Sur del edificio a), de ocho metros ochenta decímetros por dos metros cuarenta centímetros, y tres metros sesenta centímetros de altura, con ladrillo hueco doble, de medio pie, y muro grande de un pie.

g) Caseta de transformación.—Adosada igualmente a la fachada Sur, entre el cuarto de compresores y las fosas de decantación. Dimensiones, veinticuatro metros treinta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, y altura de cuatro metros setenta centímetros por dos metros treinta y cinco centímetros de altura, sobre forjado de dos metros sesenta y cinco centímetros; ladrillo de hueco doble, de uno y medio pies. Interiormente lleva una serie de subdivisiones en sentido longitudinal, y el solado, de terrazo.

h) Garaje.—Edificio también al Sur del descrito con la letra a), pero separado del mismo por una calle interior de fábrica. Es de veinticinco metros por quince metros entre ejes a dos aguas, con cubierta de uralita (gran onda exterior y mini onda interior) sobre estructura de cubierta metálica, rematada exteriormente por dos aleros de hormigón armado acanalados, pintados interior y exteriormente de «Petralik» blanco, y solado con terrazo. Altura de alero, cuatro metros cincuenta centímetros, y a cumbre, seis metros ochenta y cinco centímetros. Tiene una puerta metálica corredera exterior, y ventanales de hormigón prefabricado.

i) Naves de plásticos.—Edificio similar al garaje anterior, situado al Este del solar e independiente de los demás edificios. Tiene treinta metros por quince metros entre ejes, y altura de cuatro metros cincuenta centímetros al alero, y seis metros ochenta y cinco centímetros a la cumbre. También con puerta metálica exterior, y ventanales de hormigón prefabricados.

j) Silos cubiertos.—Situados en el extremo Suroeste del solar, de estructura metálica y cubierta de uralita. Son dos silos con altura ambos de cuatro metros al alero, y tres metros a cumbre. El primero tiene veintiséis metros ochenta centímetros y veinticuatro metros veinte centímetros de muros, y el segundo, veinticuatro metros veinte centímetros y vein-

tiún metros cuarenta centímetros, cerrados ambos por un muro de veinticinco metros cincuenta centímetros.

k) Silos descubiertos.—Situados en la linde este, en dos filas, separados por una calle interior a base de hormigón armado, y otra serie de silos en la zona Sur, del solar, de las mismas características. El total de ellos asciende a veintiuno, en la fija Oeste, y trece más entre los anteriores y las naves principales. Los silos de la zona totalizan nueve, de las mismas características.

l) Caseta de entrada a la fábrica.—Para vigilante, situada en la lateral izquierda de la manda de entrada a la carretera, de dos metros cincuenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros, con altura de dos metros veinte centímetros y está hecha de ladrillo macizo. En el otro lateral de la entrada existe un muro de doce metros treinta y cinco centímetros, de ladrillo macizo, y dos metros de altura para encajar la puerta que en su día se colocó.

m) Muro de cerramiento.—Colocado en todo el perímetro de la finca, con postes de hormigón prefabricado y pilares de hormigón armado de ochocientos seis metros lineales de longitud, anclados sobre un zócalo de hormigón bajo tierra.

n) Muelle descubierta.—Con dimensiones de diez metros por dos metros setenta centímetros, y una altura de un metro veinte centímetros, con paredes perimetrales de hormigón, y relleno de interior con una rampa de acceso horizontal.

ñ) Chalé.—Es el antiguo edificio ya existente en la finca al adquirirla, con las obras de adaptación para oficinas provisionales. Forma una construcción cuadrada con patio interior. El chalé propiamente dicho se destina a oficinas provisionales y habitaciones dormitorio; junto al mismo está la vivienda del guarda, ambas de planta baja y con una superficie de cien metros cuadrados y setenta metros cuadrados respectivamente. Las demás edificaciones que forman el cuadro son también de planta baja, y ocupan una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, todas ellas están pavimentadas de terrazo.

o) Pavimentación.—De una parte de la finca, con grava de un espesor de veinticinco metros, y hormigón vibrado encima con capa de quince centímetros, cubriendo una superficie total de veintinueve mil seiscientos dieciocho metros cuadrados de calle interiores y soleras. Además, hay otras soleras de hormigón vibrado, de diez centímetros, en los silos, con una superficie de tres mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros.

Así pues, del total de la superficie de la finca están cubiertos once mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, y al descubierta, cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados setenta decímetros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.848 libro 291, finca número 5.176, inscripción undécima.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—3.066-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1095/78, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Mariano Soria Redondo y como adición al edicto publicado con fecha 7 de marzo del año en curso, anunciando la subasta de la vivienda en la calle Peñarroya, barrio de Entrevías, bloque 219, número 24, que el tipo de subasta será

el de 600.000 pesetas, que es el precio de tasación pericial obrante en autos.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Carretero.—El Secretario.—3.064-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 873 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Gómez Álvarez, representado por el Procurador señor Pulgar Arroyo, contra «Inmobiliaria de Viviendas, S. A.» (INVIESA), en reclamación de un crédito hipotecario, por cuantía de 600.000 pesetas; autos en los cuales he acordado, por providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que luego se dirá, por el tipo fijado en la escritura, de 750.000 pesetas, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día 12 de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, de 750.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, cuando menos, a la fijada para tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro sobre cargas y gravámenes de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se subasta

«Edificio con fachada a calle Helena de Troya, sin número, denominado provisionalmente bloque 25. Consta de cinco plantas, con cuatro viviendas por planta, con un total de 20 viviendas, teniendo una superficie de 219 metros 8 decímetros cuadrados, siendo la línea de fachada de 18,82 metros y la de fondo de 13,89 metros. Dicho edificio está construido sobre la parcela de terreno número 25, término de Madrid, antes Vicálvaro, al sitio denominado zona Camino de Las Cruces, manzanas 7 y 8. Con una superficie de 470,43 metros cuadrados; que linda: Al Norte, con parcela N (calle particular); al Este, con parcelas N, L y G; al Sur, con parcelas L, H, G y F, y al Oeste, con parcelas N, F y H.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, en el tomo 656, libro 455 de Vicálvaro, folio 122, finca 33.253, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—1.723-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.012-79, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico,

Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García San Miguel, con don Federico Monreal Luque, con domicilio, para oír notificaciones y citaciones, en avenida Menéndez Pelayo, 5, de Madrid, en reclamación de 14.700.000 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas fijados para costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Chalé denominado "Albares 21", unifamiliar, de planta baja, construido sobre doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, dentro de una parcela de ochocientos setenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, cuya edificación está distribuida en varias habitaciones, servicios y dependencias, sita en el término municipal de Galapagar, parque El Retamar (ciudad Parquelagos), con acceso desde la calle Albares. Linda: Por su frente o Norte, con chalé Albares; derecha o Este, con la calle Albares; por el fondo o Sur, con zona comunal, y por la izquierda u Oeste, con zona comunal y zona verde que le separa de la finca Parquelagos. Tiene como anejo inseparable la cuarentava parte indivisa del precio de piscina, calles y recinto común, que se describió con el número cuarenta y uno de la escritura autorizada por el Notario de San Lorenzo de El Escorial don Juan Losada Sánchez, el día 14 de octubre de 1970, bajo el número 2.186, de su protocolo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.102, libro 81 de Galapagar, folio 109, finca número 5.068, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, edificio nuevo, planta 4.ª, el día 12 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

2.º Que para concurrir a la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor, mejor dicho, del tipo que sirvió para la segunda, y que fue 15.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—1.724-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 666/79 G2, a instancia del Procurador señor Alonso Colino, en nombre y representación de «Banco de Levante, Sociedad Anónima», con don Angel Trueba Fernández y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Tierra en término de Arganda del Rey, al sitio conocido por "Vereda de la Isla

o Cañada de Valdecabañas", que mide dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, según los títulos, y dos hectáreas cincuenta y un áreas con noventa y dos centiáreas, según medición efectuada. Son sus linderos: Al Norte, Vereda de la Isla; Encarnación Sardinero y Josefa Villalvilla; al Sur, José Rincónada y Cañada de Valdecabañas; al Este, Encarnación Sardinero, Miguel Justribó y José Rincónada, y al Oeste, Josefa Villalvilla y herederos de Evaristo Rincónada.

Está atravesada de Este a Oeste por la cacería de Vilches.

Título.—La finca descrita fue formada por agrupación de otras que el señor Trueba compró a don Juan Salcedo Barrero y doña Soledad Pascual Quintanilla, en virtud de la escritura otorgada en Arganda del Rey el día 5 de junio de 1973, ante el Notario don Ramón Arias Chantres, con el número 1.344 de su protocolo, y en su actual estado civil.»

Inscripción primera de la finca número 18.237, obrante al folio 11, tomo 1.596, libro 231, Registro de la Propiedad de Chinchón.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, se ha señalado el día 29 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de veintisiete millones quinientas mil (27.500.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1980. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—1.722-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 1.246/79, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Félix Escribano Hernández contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa, doña Maggy Hilda Melo Carriel sobre reclamación de 120.000 pesetas de principal y 71.452 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Carreras.—Madrid veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.

El anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches, y su esposa, doña Maggy Hilda Melo Carriel, en paradero desconocido, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal se decreta el embargo de los saldos que a favor de los mismos existan en cuentas corrientes, cartillas de ahorro y depósitos de cualquier clase en el Banco de Londres y América del Sur, sucursal de la calle de Serrano, número 90,

de esta capital y de la parcela de terreno número B-937 de la ciudad residencial Santo Domingo, en término de Algete (Madrid), que es la finca número 4.246 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, siempre que dicha parcela sea de la propiedad de los mencionados demandados, y a responder todos esos bienes de las responsabilidades por las que se ha despachado la ejecución en este juicio. Como se solicita para la efectividad del embargo referido, expídase el correspondiente oficio al Director de la aludida Entidad bancaria para que proceda a retener los saldos embargados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en cantidad bastante a cubrir las reclamadas y resultados de este juicio; y se decreta la anotación preventiva del referido embargo por lo que se refiere a la parcela de terreno mencionada, que se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al que se expida el correspondiente mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar, con la anotación es la de ciento veinte mil pesetas de principal, y otras setenta y una mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas que se han calculado para intereses legales y costas, para lo cual se expida el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares que para su curso será entregado al Procurador actor, el igual que el oficio acordado librar anteriormente. Y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a dichos demandados, con notificación de la presente, por medio de edictos, uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y otros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en este juicio, personándose en él con Abogado y Procurador, y se opongan a la ejecución despachada si les interesa, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía. Entréguese también en los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales al Procurador actor para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma legal y de citación de remate a los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa, doña Maggy Hilda Melo Carriel, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid a 22 de marzo de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.191-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, en auto dictado en 7 de diciembre de 1979, ha despachado ejecución, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra los bienes y rentas de la Entidad «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.», y otro, por la cantidad de pesetas 2.233.000 de principal y 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicha Entidad, se ha acordado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento personal, citándosele de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado y se oponga a la ejecución, si le convinieren, por medio de Abogado y

Procurador, haciéndose constar que tiene a su disposición las copias simples presentadas.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.726-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid en los autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 996 de 1979 B2, a instancia del Procurador señor Alonso Colino, en nombre y representación del «Banco de Levante, S. A.», contra don Ramón Valdivielso Calderón y doña María Paz Mora de la Torre López sobre ejercicio de la acción real hipotecaria, por la presente, y a efecto de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se hace saber al portador o portadores de seis obligaciones hipotecarias serie A, números 1 al 6, ambos inclusive, de un valor total de tres millones de pesetas, emitidas por los actuales dueños de las fincas piso octavo C y D, situadas en el bloque 6 de la calle Corbeta, número 8, de esta capital, don Ramón Valdivielso Calderón y su esposa, doña María Paz Mora de la Torre López.

Y para que sirva de cédula de notificación a los expresados portador o portadores de las obligaciones referidas, expido y firmo la presente en Madrid a 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.725-3.

#### MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Caja de Crédito del Sur, S. C.», que bajo el número 991 de 1979 se tramita en este Juzgado, han sido designados como síndicos en la Junta general de acreedores que tuvo lugar el día 27 de febrero pasado a don Manuel Almoguera Urbistondo, don Fernando Martos Hinojosa y don Manuel Rubiño Pérez, los dos primeros en representación del capital y el tercero por designación del Banco Español de Crédito, los cuales aceptaron el cargo y tomando posesión con fecha 4 de marzo actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Malaga a 8 de marzo de 1980.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo. El Secretario.—1.704-3.

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido,

Hace saber: Que en los autos número 158 de 1979, que se siguen en este Juzgado sobre suspensión de pagos, promovido por la Compañía mercantil «Domenech Cuevas, S. A.», con domicilio social en esta villa, se ha dictado auto con fecha 15 de marzo de 1980, por el que se aprobaba el convenio votado favorablemente en Junta de acreedores, por el que se concede una espera a la Entidad suspensa para el pago de todos sus créditos y pasivo, en los siguientes plazos y proporciones: El 10 por 100 al cabo de un año, el 15 por 100 al cabo de dos años y el 75 por 100 restante al cabo de tres años.

Dado en Medina del Campo a 15 de marzo de 1980.—El Juez, Miguel Angel Vegas Valiente.—El Secretario.—3.052-C.

#### MURCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de

don Blas Martínez Aranda, nacido en esta ciudad el 4 de marzo de 1919, hijo de don José Martínez Botia y doña Soledad Aranda Alcántara, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia a instancia de doña Angeles, don Cayetano y don Salvador Martínez Aranda, bajo el número 154/80, Sección A, habiendo tenido su último domicilio en Alemania, realizando trabajos forzados en unas canteras existentes en las cercanías de Bremen, lo que se hace saber por medio del presente la existencia del expediente por término de quince días.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—1.452-3. y 2.º 10-4-1980

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 176/80 sobre petición del estado de quiebra voluntaria de «Construcciones Asmarats, S. A.», domiciliada en Polinyá, paseo de la Iglesia, número 1, en los cuales ha recaído resolución en esta fecha, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Se declara a «Construcciones Asmarats, S. A.», en estado de quiebra, retrotrallándose esta declaración al día 12 de los corrientes, en que se pidió la declaración de quiebra sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde, teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes. Procédase al arresto de su Administrador don Francisco Asmarats Bartillé, en su propia casa si diere fianza de cárcel segura en cuantía de veinticinco mil pesetas, y en otro caso en el depósito municipal de esta ciudad. Se nombra a don Jesús María Baigorri Hermoso, Comisario de la quiebra, y a don Jaime Busqué Marcet, como Depositario, a quienes se notificará dicho nombramiento por oficio. Expidase mandamiento al Agente judicial para el arresto antes acordado. Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los cuales se requerirá a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quiebra, digo, de la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procédase por los señores Comisario, Depositario y Agente judicial, bajo fé del Secretario u Oficial en quien delegue, a la ocupación de las pertenencias de dicha Sociedad, de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica, oficiándose a los señores Administradores de Correos y Telégrafos para que pongan la misma a disposición del señor Comisario. Líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia para que se tome la oportuna anotación de esta resolución. Se convoca a los acreedores de la primera Junta general en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las dieciséis treinta horas. Fórmese, con testimonio de este auto, la pieza segunda para la administración de la quiebra.»

Dado en Sabadell a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—3.103-C.

#### SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido, en autos de juicio

de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.137 de 1979, Sección Primera, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui, contra don Prudencio Larrañaga Irizar y su esposa, doña Juana Mercero Izaguirre, sobre reclamación de cantidades, por medio de la presente se cita y notifica la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores don Miguel Astizarán Machiñena; al Estado Español y a la Sociedad «Aceitunas Jolca, S. A.», a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que la presente sirva de notificación a los expresados acreedores posteriores, cumplimiento lo mandado, expido la presente que firmo y sello en San Sebastián a 17 de marzo de 1980.—El Secretario, Manuel Catalán Cerezuela.—3.100-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos ejecutivos sumario hipotecario 723/79, seguidos en este Juzgado a instancias de «Maderas Barceló, S. L.» contra don José María Leal Caraballo y doña Fernanda Parra Ramírez, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que a final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 29 de mayo de 1980, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las consignaciones que se efectúen se entregarán o devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor o mejores postores, las cuales se reservarán como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Bienes que se subastan

«Casa en la ciudad de Jerez de la Frontera, en la calle Poncé, señalada con el número diecisiete de gobierno. Mide un área de doscientos veintiséis metros veintiocho decímetros cuadrados, comprende una bodega y almacén alto en el interior de la finca, una sala alta a la calle, otra a su lado con una despensa o cuarto, que pisa sobre una bodega y dos cuartos partes de caballeriza, una sala baja con alcorca al patio, a la derecha, como se entra, que es la segunda habitación pasada la cuadra, y un escritorio a la

derecha entrando, una sala seguida, un escritorio en el corral cuarto, un aguaducho, una despensa en el patio a la izquierda, debajo de los corrales altos, cuarta parte del corral y cuadra o caballeriza, y en la segunda se comprende un cuarto de casa alto, llamado almacén o granero; linderos, derecha, entrando en ella, casa de doña María de los Dolores Maderne; izquierda, otra de don Domingo González; fondo, tras de don José Pomer y don Pedro Trigueros.»

Dado en Sevilla a 5 de marzo de 1980.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—1.702-3.

## TUY

Don Francisco Díaz Sanjurjo, Juez de Primera Instancia accidental de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Marina del Rosario Bravo Rego, mayor de edad, casada, sus labores, vecina del barrio de Las Bornetas, Randufe, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan José Bravo Rego, nacido en dicho barrio el día 23 de junio de 1934, hijo de Julián y Peregrina, soltero, que hace veinte años se ausentó del domicilio paterno con destino a Sudamérica, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas, y que en el año de 1966 adquirió la doble nacionalidad boliviana y española.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto en Tuy a 7 de enero de 1980.—El Juez, Francisco Díaz Sanjurjo.—El Secretario. 2.594-C. y 2.º 10-4-1980

## ZARAGOZA

Don Rafael Olite Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zaragoza,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, con el número 143 de 1979, de la Compañía mercantil «Laminación, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, polígono Malpica, calle F, parcela 43, dedicada a la fabricación y transformación del hierro y el acero en general, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, y dirigida por el Abogado don José Ángel Atienza Moreno, con fecha 10 de los corrientes se dictó auto aprobando el Convenio propuesto por la suspensa a sus acreedores, de fecha 7 de febrero último, en vía de tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores interesados, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Olite Martín.—El Secretario.—1.662-3.

Don José Fernando Martínez Sapiña, y Montero, Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 27 de mayo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.040 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Banca Catalana, S. A.», contra don Mariano Tajada Andrés y doña Ascensión Ubada Navallas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

*Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación*

Local en la planta baja, con acceso por el chaflán de la casa en esta ciudad, calle San Roque, sin número oficial, pero que le corresponde el 34, angular a la de Bolivia, de unos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda: Frente, con calle San Roque; derecha, entrando, con portal, zaguán y caja de escalera; izquierda, con calle Bolivia y el otro local, y espalda, el otro local; con una participación de 8 enteros 40 centésimas por 100 en el solar y demás cosas de uso y propiedad común del inmueble. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1980.—El Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—1.721-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## MANISES

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Vicente Fernández López e Isidro Villalba Fernández, y de otra, como denunciado, Antonio Vilchez Paramio sobre daños en colisión de vehículos.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día 30 de diciembre de 1978, el denunciante Isidro Villalba Fernández circulaba conduciendo el vehículo propiedad del otro denunciante Vicente Fernández López por las inmediaciones de la fábrica «Feycu», en la localidad de Chirivella, cuando al detenerse por imperativos del tráfico fue alcanzado y colisionado en su parte trasera por el vehículo conducido por el denunciado Antonio Vilchez Paramio, el cual le ocasionó daños en el vehículo.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio por el Ministerio Fiscal en el oportuno estado procesal se calificaron los hechos como constitutivos de una falta del artículo 600 del Código Penal, y responsable, en concepto de autor, Antonio Vilchez Paramio, solicitando se le imponga la pena de 2.000 pesetas de multa y que indemnice a Vicente Fernández López en la cantidad de 5.135 pesetas, por los daños materiales ocasionados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas procesales.

3.º Resultando que oídas las otras partes, por la parte denunciante se adhiere a la petición del Ministerio Fiscal.

4.º Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta resolución tras apreciar en conciencia lo que resulta y las pruebas de este juicio, constituyen una falta del artículo 600 del Código Penal de la que es responsable, en concepto de autor, Antonio Vilchez Paramio.

2.º Considerando que todo responsable

penal lo es también civil con la reparación, restitución o indemnización conforme a los artículos 19, en relación con los 101 y siguientes y concordantes.

3.º Considerando que es preceptiva la imposición de las costas de este juicio cuando existiere condena conforme a los artículos 109 del Código Penal y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.º Considerando que en la aplicación de las penas, tratándose de faltas, los Juzgados procederán con arreglo a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y del culpable conforme al artículo 601 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación sobre competencia y procedimiento,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Vilchez Paramio, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y que indemnice a Vicente Fernández López en la cantidad de 5.135 pesetas por los daños materiales ocasionados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día, doy fe.

Notificación al Fiscal.—Manises, 29 de febrero de 1980.—Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal de Distrito, queda enterado y firma conmigo, doy fe.

Seguidamente, para notificación, se expiden despachos con copias a Aldaya, Alacuas, doy fe.

Manises (Valencia), 29 de febrero de 1980.—4.815-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados civiles

CABALLERO CANOVAS, José; hijo de Diego y de Antonia, casado, comerciante, de cincuenta y un años, natural de Valencia, vecino de Las Palmas, calle León y Castilla, 20, sexto derecha; procesado en sumario número 11 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria. (668.)

PALAZON ALONSO, José; de treinta años, casado, hijo de Domingo y de Adoración, natural de Fortuna, vecino de Monóvar, calle Sacristán, 30; procesado en sumario número 25 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(663.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 114 de 1978, Angel Pedro Elizalde Gastesi.—(667.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix (Granada) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1979, Francisco Cruz Casas.—(668.)